

Anuncios oficiales

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios del día de la fecha

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas precedentes de exportaciones

Francos	23,80
Libras	42,45
Dólares	8,58
Liras	45,15
Francos suizos	196,35
Reichsmark	3,45
Belgas	144,70
Florines	4,72
Escudos	38,60
Peso de moneda legal	2,25
Coronas checas	30,—
Coronas suscas	2,10
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Francos	29,75
Libras	53,05
Dólares	10,72
Francos suizos	245,40
Escudos	48,25
Peso moneda legal	2,80

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aprovechamientos. — Concurso de proyectos

ANUNCIO

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Hijos de don Pedro Gayoso Arias.

Clase del aprovechamiento: Hidráulico para usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Dos mil seiscientos ochenta y cinco litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río SIL.

Término municipal donde radican las obras: Rua Petín (Orense).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contando a partir de la fecha de publicación del presente anuncio,

durante el cual y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las Oficinas de esta División, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 8 de agosto de 1938.— III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe accidental, Manuel de Cominges.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SALAMANCA

No habiéndose interpuesto ninguna reclamación dentro del plazo legal contra el proyecto y pliego de condiciones de las obras de reforma del Asilo de Incurables de Ciudad Rodrigo, la Comisión Gestora de la Excm. Diputación ha acordado sacar a subasta pública, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría, todos los días no feriados, desde las nueve a las trece horas, la ejecución de dichas obras.

El acto de la subasta tendrá lugar al día siguiente hábil en que hayan transcurrido veinte, también hábiles, de haberse publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el salón de sesiones de la Corporación, a las once horas, bajo la presidencia del de la Corporación, don Andrés Pérez-Cardenal, y con asistencia del Vocal Gestor don Carlos Romo Cabezas; del Notario que corresponda en turno y del Letrado don Juan D. Carrafia, para el bastanteo de poderes.

Servirá de tipo de subasta la cantidad de 104.764,36 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formado.

Para tomar parte en la subasta, se requiere una fianza provisional del cinco por ciento, importante 5.238,22 pesetas, que se constituirá en la Depositaria provincial o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

Las proposiciones, escritas en papel de la clase sexta (4,50 pese-

tas) y firmadas por el interesado o por mandatario con el poder correspondiente para ello, se ajustarán al modelo inserto al final de este anuncio, y se entregarán en sobre cerrado, al que acompañarán, en otro abierto, la cédula personal del autor de la proposición, y el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, consignando en el anverso de los sobres "Proposición para optar a la subasta de las obras de reforma del Asilo de Incurables de Ciudad Rodrigo."

Si un licitador presenta dos ó más proposiciones, no tiene necesidad de incluir la cédula y el resguardo más que en una de aquéllas.

Los pliegos contenidos en los sobres correspondientes, serán entregados en la Secretaría de la Diputación, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las trece horas del día anterior al en que haya de verificarse la subasta.

El contratista será considerado como Patrono para todos los casos previstos en la Ley sobre Accidentes del Trabajo. También queda obligado al pago de los gastos de inserción de los anuncios y de los honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autorice la subasta en su caso y Escrituras y toda clase de los que ocasione la subasta y formalización del contrato.

Este contrato será a riesgo y ventura y queda sometido a los Tribunales competentes de esta capital, debiendo dar comienzo a las obras a los treinta días de formalización del contrato, y honorarios del Arquitecto y Aparejador.

Una vez aprobada y hecha la adjudicación definitiva, el rematante será requerido para que dentro de diez días constituya la fianza definitiva de 10.476,44 pesetas, o sea, el 10 por 100 del importe del Presupuesto.

El pago de las obras se hará por libramientos, que se extenderán al contratista, mediante certificación de obra ejecutada, expedida por el Arquitecto provincial, dentro del año y al mes siguiente de la fecha de la aprobación, a partir de la en que den principio dichas obras.

Salamanca, 8 de agosto de 1938. III Año Triunfal.—El Presidente.

Andrés P. Cardenal.—El Secretario accidental, Clemente Tomás.

Modelo de proposición

Don N. N., ... vecino de ... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO (o "Boletín Oficial de la Provincia"), del día... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de reforma del Asilo de Incurables de Ciudad Rodrigo, se comprometo a tomar a su cargo las referidas obras con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de... (en cifra y en letra) pesetas, quedando obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones, sobre contratación, horas de trabajo, etc., existen.

... a... de... de 1938.—III Año Triunfal

El Interesado (o Apoderado),

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Subasta de materiales

El día 17 de septiembre de 1938, se procederá a la venta en pública subasta de los materiales procedentes del derribo del pueblo de La Muedra (Soria), propiedad de la Confederación Hidrográfica del Duero, en el local de la Jefatura de Obras Públicas de Soria y hora de las doce de la mañana.

La venta se efectuará por lotes o por unidades sueltas, en la cantidad que se desee, estando de manifiesto en la mencionada Jefatura de Obras Públicas y Oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero la lista de lotes y unidades, precios tipos, pliego de condiciones facultativas y económicas y modelo de proposición.

En el pueblo de La Muedra, co-

drán inspeccionarse los lotes y materiales todos los días, de once de la mañana a cuatro de la tarde previa una autorización del Ingeniero encargado.

La subasta será presidida por el señor Delegado del Estado en la Confederación Hidrográfica de Duero o su representante, y la proposición habrá de enviarse a dicha Autoridad en pliego cerrado o presentarse en la Jefatura de Obras Públicas de Soria, todos los días laborables, de doce a catorce, des de la publicación de este anuncio hasta el día de la subasta, que se presentará de diez a doce de la mañana.

La subasta está dispensada de escritura ante Notario.

Lo que para conocimiento general se hace público.

Valladolid, 17 de agosto de 1938
III Año Triunfal.—El Delegado de Estado, Manuel Díez Sanjurjo.

Modelo de proposición.

VENTA POR LOTE:

Don vecino de provincia de con domicilio en calle n.º con cédula personal de enterado del anuncio de venta de materiales del pueblo de La Muedra (Soria), pliegos de condiciones facultativas y económicas y precios tipo de venta, se comprometo a adquirir por el sistema Venta por lotes, lo siguiente:

VENTA POR LOTES:

Lote n.º	en	(pesetas en letra)
Lote n.º	en	" "
Lote n.º	en	" "
Lote n.º	en	" "
		Total

A cuyos efectos acompaño el resguardo del depósito del importe del 5% del precio tipo del lote o lotes de la suma que precede que asciende a pesetas, hecho en la Sucursal del Banco de España o Caja de la Confederación y me comprometo a cumplir cuantos requisitos y prevenciones se ordenen.

..... de de

Tercer Año Triunfal

El solicitante,

Modelo de proposición:

VENTA POR UNIDADES

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, calle n.º, con cédula personal de, enterado del anuncio de venta de materiales del pueblo de La Muestra (Seria), pliegos de condiciones facultativas y económicas y precios tipo de venta, se comprometo a adquirir por el sistema Venta por unidades, lo siguiente:

VENTA POR UNIDADES:

..... m ³ de piedra a	pesetas que importan
..... m ³ de madera a	" "
..... m ² de puertas a	" "
..... de	" "
..... de	" "
Total	

A cuyos efectos acompaño el resguardo del depósito del importe del 5% del precio tipo del lote o lotes de la suma que precede que asciende a pesetas, hecho en la Sucursal del Banco de España o Caja de la Confederación y me comprometo a cumplir cuantos requisitos y prevenciones se ordenen.

..... de de

Tercer Año Triunfal
El solicitante,

Sr. Presidente del Anuncio de Ventas de Materiales procedentes del pueblo de La Muestra (Seria).

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE OFICIALES DEL ARMA DE INFANTERIA

CIRCULAR

Artículo 1.º Aprobada por la Superioridad la Junta provisional que reanude con toda urgencia el funcionamiento de esta Sociedad, ha quedado constituida ésta por los señores siguientes, pertenecientes a la Guarnición de Burgos:

Presidente

Coronel del Centro de Movilización y Reserva núm. 11, don Antonio Lozano y Dema.

Vicepresidente

Teniente Coronel, Jefe del Personal de la Subsecretaría del Ejército, don Juan Pruna Fernández Flores.

Vocales

Comandante del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, don Luis Arrazola Madera.

Capitán del mismo Regimiento don Joaquín Gorgojo Saralegui.

Teniente del Cuerpo de Seguridad y Asalto (24 Compañía de

Asalto), don Antonio de María González.

Secretario

Teniente del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, don Antonio Arnáiz del Pozo.

Artículo 2.º Con el fin de cumplir la misión encomendada a esta Junta, se ruega que los Sres. Primeros Jefes de los Cuerpos, Centros y Dependencias, remitan al Sr. Presidente de esta Sociedad, con toda urgencia, relación nominal de los socios que existan en cada uno, con expresión de cantidades que les hayan descontado, ajustada al modelo reglamentario, correspondiente a los meses de julio de 1936, al de agosto del año en curso, ambos inclusive, sin admitir nuevas altas a partir del 30 de junio de 1936, debiendo tener entrada las relaciones de meses sucesivos, antes del día 10 de cada mes.

Las cantidades que actualmente tengan en sus cajas por cuotas descontadas y las que se recaudén en meses sucesivos, las ingresarán en la cuenta corriente del Banco de España de Burgos, a

nombre de la Sociedad de Socorros Mutuos de Oficiales del Arma de Infantería.

Artículo 3.º Los socios que por cualquier causa se hallen en descubierto de alguna cuota, para poder continuar como socio, se hace preciso se ponga al corriente de todas sus cuotas.

Artículo 4.º Los señores socios que hasta el mes de julio de 1936 venían haciendo entrega de su cuota mensual en Cuerpos, Centros y Dependencias, en la actualidad se encuentran en zona no liberada, así como aquellos que por cualquier circunstancia no puedan justificar el que pertenecía a la Sociedad con anterioridad a aquella fecha, remitirán, en el plazo más breve, a esta Junta, relación jurada con expresión del lugar, Cuerpo o Dependencia que satisficieran las cuotas, fecha de su ingreso en la Sociedad y meses satisfechos, con objeto de normalizarles la correspondiente hoja provisional.

Burgos, 30 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Coronel-Presidente, Antonio Lozano.

Anuncios particulares

COMISION PROVINCIAL DE INCAUTACIONES DE OVIEDO

Don José María Rodríguez Villamil, Abogado del Estado-Secretario de la Comisión Provincial de Incautaciones de Oviedo.

Certifico: Que esta Comisión Provincial, con fecha 12 de abril de 1938, acordó declarar libres de intervención los créditos existentes a favor de doña Rosario Quirós viuda de Enrique Pañeda, de Gijón, por hallarse exenta de la responsabilidad a que alude el Decreto-Ley de 10 de enero de 1937.

Y para que conste y a instancia de parte interesada, expido la presente, que firmo en Oviedo a veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—El Abogado del Estado-Secretario, José María R. Villamil.

BANCO DE ARAGON

Zaragoza

Se ha comunicado a este Banco el extravío de la libreta de Caja de Ahorros, número 8.728, inscrita a favor de don Jacinto Lapieza Murillo, lo que se hace público por tercera vez a fin de que las personas que se crean con derecho a reclamar lo verifiquen dentro de los treinta días siguientes al de la fecha de este anuncio, pues pasado dicho plazo se extenderá la duplicada y anulará la original, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 15 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario, José Luis Bregante.

BANCO CENTRAL

Sucursal de Talavera de la Reina.

El Banco Central, Sucursal de Talavera de la Reina, expidió en fecha 1.º de agosto de 1936 el resguardo de depósito número 219, a favor de doña Julia Serrano Valdivielso, de esta plaza.

El mencionado resguardo de depósito ampara:

7 Títulos de la serie A, números 146.852 al 55, 147.509, 152.761, 821 631.

4 idem idem B, idem 33.924, 66.939, 158.246, 183.050 y uno de la serie H, número 15.269, de la Deuda Perpetua 4% Interior, importantes pesetas nominales 13.700.

Habiendo solicitado el interesado un duplicado del citado resguardo,

por extravío del primero, se anuncia al público, por una sola vez, para que, si alguno se cree con derecho a reclamar, lo verifique en el término de dos meses, a contar de la fecha de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo, sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo y exento este Banco de toda responsabilidad.

Talavera de la Reina, 1.º de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Director, Francisco Cantos.

BANCO DE CASTELLON

Castellón de la Plana

Habiéndose extraviado en poder de la interesada, el resguardo de la Imposición a plazo fijo, señalado con el núm. 155, por pesetas cinco mil, a nombre de D.ª Manuela Tomás Travez, expédido por este Banco el 17 de abril de 1936, se hace público por única vez dicho extravío, y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y diario "El Mediterráneo", de Castellón, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Castellón, 3 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—Banco de Castellón: El Director, Enrique Márquez.

BANCO DE CASTELLON

Castellón de la Plana

Habiéndose extraviado en poder de los interesados, el resguardo de la Imposición a plazo fijo, señalado con el núm. 243, expédido por este Banco, el 17 de abril de 1936, por pesetas diez mil, a nombre de don José Llopis Berenguer y doña Josefa Bernat Forcar, indistintamente, se hace público por única vez dicho extravío, y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y diario "El Mediterráneo", de Castellón, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y expedirá el correspon-

diente duplicado de dicho resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Castellón, 8 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—Banco de Castellón: El Director, Enrique Márquez.

BANCO HISPANO AMERICANO

Málaga

Habiendo desaparecido en poder de los interesados el Resguardo de depósito transmisible núm. 19.001, expédido por esta Sucursal del Banco Hispano Americano el día 26 de febrero de 1936, a favor de don Luis Moreno Guzmán y doña Mercedes Vega Jiménez, indistintamente, comprensivo de pesetas nominales VEINTE MIL, de la Deuda Amortizable al 5%, emisión 1927, exenta de impuesto; se avisa al público por tercera vez y a los efectos que determina el reglamento de esta entidad.

Málaga, 9 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Director, R. Contreras.

BANCO HERRERO

Oviedo

Habiendo sido extraviados en poder del interesado los resguardos de depósito en este Banco que a continuación se detallan, a favor de don Hector Fernández Nespral, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiéndole que, de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se procederá a extender duplicados de los mismos, sin responsabilidad por nuestra parte:

Número 32.765, comprensivo de 125.500 pesetas nominales, en 251 acciones, serie D, Nespral y Compañía, números 690/940.

Número 32.766, comprensivo de 40.000 pesetas nominales, en 80 acciones, serie D, Nespral y Compañía, núm. 610/89.

Número 34.978, comprensivo de 2.000 pesetas nominales en 16 acciones, serie D, Nespral y Compañía, núm. 49/64.

Número 37.382, comprensivo de 2.000 pesetas nominales en cuatro acciones La Editorial Católica, S. A., núm. 4.169/72.

Oviedo, 9 de agosto de 1938.—Por el Banco Herrero, El Director General, Julián Hidalgo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**EDICTOS Y REQUISITORIAS****TORO**

Don Federico Martín y Martín, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Toro.

Hago saber: Que en el expediente promovido en este Juzgado por el Procurador don Augusto Samanigo Gavilán, en nombre de don Antonio Alonso Hernández, viudo, mayor de edad, jornalero, vecino de esta ciudad, para que se declare a éste único heredero, abintestato de su esposa Elena Fernández Pérez, hija natural de don David Fernández Oria y doña Agueda Pérez Castaño, de veintidós años de edad, natural y vecina de esta ciudad, que falleció en Madrid, donde accidentalmente se encontraba, en nueve de abril de mil novecientos treinta y cuatro; se ha acordado, en providencia de esta fecha, publicar el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, fijando otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, anunciando la muerte sin testar de la Elena Fernández Pérez, sin dejar ascendientes ni descendientes, ni hermanos ni sobrinos hijos de éstos, reclamándose la herencia por el marido que fué de aquélla don Antonio Alonso Hernández y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, contados desde el siguiente a la fecha de su publicación, en el último de dichos periódicos oficiales.

Dado en Toro a veintiocho de julio de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Federico Martín y Martín.—El Secretario, Félix Jabato.

HUELVA**Edicto**

Don Francisco del Prado Valmaseda, Juez de Primera Instancia de esta capital.

HAGO SABER: Que el día veintiocho del próximo mes de septiembre, a las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Vázquez López, número veintidós, la venta en pública subas-

ta de los bienes inmuebles que se expresarán a continuación, afectos al procedimiento judicial, sumario seguido en este Juzgado a instancias de don José Limón Caballero, contra don José Antonio Zarandieta Roselló y don Francisco Zarandieta Miraben, vecinos de Isla Cristina (Huelva), sobre cobro de pesetas, y cuyas fincas son las siguientes:

Fincas propiedad del deudor don José Antonio Zarandieta Roselló

Primera. URBANA: Una casa de planta baja, al sitio embarcadero de Isla Cristina, marisma y pasada de La Higuera, término municipal de Isla Cristina, sin número de gobierno; linda, por la derecha entrando, con finca de don Jaime Casanova; por la izquierda, con corredor de tres metros veinte centímetros de ancho, que sirve de paso, tanto para este predio como para el que se describe a continuación, y por la espalda, con finca que se segregó, propia también de don José Antonio Zarandieta. Mide de frente ocho metros setenta y cinco centímetros, por un fondo de veintitrés metros cuarenta y cinco centímetros.

Segunda. URBANA: Casa de planta baja al sitio de embarcadero de Isla Cristina, marisma y pasada de La Higuera, término municipal de Isla Cristina, sin número de gobierno. Linda, por la derecha, con corredor de tres metros veinte centímetros de ancho, que sirve de paso tanto para este predio como para el descrito anteriormente; por la izquierda, con la finca que se describe a continuación, propia de don José Antonio Zarandieta y de la que ésta se segregó. Mide un frente de ocho metros setenta y cinco centímetros por un fondo de veintitrés metros cuarenta y cinco centímetros. Esta finca tiene un pozo medianero con la que se describe a continuación.

Tercera. URBANA: Casa de planta baja, al sitio embarcadero de Isla Cristina, marisma y pasada de La Higuera, término municipal de Isla Cristina, sin número de gobierno. Linda, por la derecha entrando, con finca descrita anteriormente; por la izquierda, con corredor de tres metros veinte centímetros de ancho, que sirve por tanto de paso para este predio como para el que se describe a continuación; por la espalda, con finca de que se segregó, propia de

don José Antonio Zarandieta. Mide de frente ocho metros sesenta y cinco centímetros, por un fondo de veintitrés metros cuarenta y cinco centímetros. Tiene un pozo medianero con la finca antes descrita.

Cuarta. URBANA: Casa de planta baja al sitio embarcadero de Isla Cristina, marisma y pasada de La Higuera, término municipal de Isla Cristina, sin número de gobierno. Linda, por la derecha entrando, con corredor de tres metros veinte centímetros de ancho, que sirve de paso tanto para este predio como para el que se describe anteriormente; por la izquierda con la finca que se describe a continuación, y por la espalda, con la finca que se segregó, propia de don José Antonio Zarandieta. Mide un frente de ocho metros setenta y cinco centímetros por veintitrés metros y cuarenta y cinco centímetros de fondo. Esta finca tiene un pozo medianero con la que se describe a continuación.

Quinta. URBANA: Casa de planta baja, al sitio embarcadero de Isla Cristina, marisma y pasada de La Higuera, término municipal de Isla Cristina, sin número de gobierno. Linda, por la derecha entrando, con la finca descrita anteriormente; por la izquierda, con corredor de tres metros veinte centímetros de ancho, que sirve de paso por tanto para este predio como para el que se describe a continuación, y por la espalda, con la finca que se segregó, propia de don José Antonio Zarandieta. Mide de frente ocho metros setenta y cinco centímetros, por un fondo de veintitrés metros cuarenta y cinco centímetros. Esta finca tiene un pozo medianero con la otra descrita anteriormente.

Sexta. URBANA: Casa de planta baja, al sitio embarcadero de Isla Cristina, marisma y pasada de La Higuera, término municipal de Isla Cristina, sin número de gobierno. Linda, por la derecha entrando, con corredor de tres metros veinte centímetros de ancho, que sirve de paso tanto para este predio como para el descrito anteriormente; por la izquierda, con finca que se describe a continuación, y por la espalda, con finca que se segregó, propia de don José Antonio Zarandieta. Mide de frente ocho metros setenta y cinco centímetros, por un fondo de veintitrés metros cuarenta y cinco cen-

metros. Esta finca tiene un pozo medianero con la que se describe a continuación y puerta de salida por la espalda a la finca de don José Antonio Zarandieta.

Séptima. URBANA: Casa de planta baja al sitio embarcadero de Isla Cristina, marismas y pasadas de La Higuera, término municipal de Isla Cristina, sin número de gobierno. Linda, por la derecha entrando, con la finca descrita anteriormente; por la izquierda, con corredor de tres metros veinte centímetros de ancho, que sirve de paso tanto para este predio como para el que se describe a continuación, y por la espalda con la finca de que se segregó, propia de don José Antonio Zarandieta; mide, de frente, ocho metros setenta y cinco centímetros, por un fondo de veintitrés metros cuarenta y cinco centímetros. Esta finca tiene un pozo medianero con la finca descrita anteriormente.

Octava. URBANA: Casa de planta baja al sitio embarcadero de Isla Cristina, marismas y pasadas de La Higuera, término municipal de Isla Cristina, sin número de gobierno. Linda, por la derecha entrando, con corredor de tres metros veinte centímetros de ancho, que sirve de paso para este predio, como para el descrito anteriormente; por la izquierda, con finca que se describe a continuación; y por la espalda, con la finca que se segregó, propia de D. José Antonio Zarandieta; mide de frente ocho metros setenta y cinco centímetros, por un fondo de veintitrés metros cuarenta y cinco centímetros. Esta finca tiene un pozo medianero con la que se describe a continuación.

Novena. URBANA: Casa de planta baja al sitio embarcadero de Isla Cristina, marismas y pasadas de La Higuera, término municipal de Isla Cristina, sin número de gobierno. Linda, por la derecha entrando, con la finca descrita anteriormente; por la izquierda, con corredor de tres metros veinte centímetros de ancho, que sirve de paso tanto para este predio como para el que se describe a continuación, y por la espalda, con la finca de que se segregó, propia de don José Antonio Zarandieta; mide de frente ocho metros setenta y cinco centímetros por un fondo de veintitrés metros cuarenta y cinco centímetros. Esta finca tiene un pozo

medianero con la que se describe anteriormente.

Décima. URBANA: Casa de planta baja al sitio embarcadero de Isla Cristina, marismas y pasadas de La Higuera, término municipal de Isla Cristina, sin número de gobierno. Linda, por la derecha entrando, con corredor, de tres metros veinte centímetros de ancho, que sirve de paso tanto para este predio como para el que se describe anteriormente; por la izquierda, con la finca que se describe a continuación; y por la espalda, con finca de que se segregó, propia de don José Antonio Zarandieta; mide de frente ocho metros setenta y cinco centímetros, por un fondo de veintitrés metros cuarenta y cinco centímetros. Esta finca tiene un pozo medianero con la que se describe a continuación.

Décimo-primer. URBANA: Casa de planta baja al sitio embarcadero de Isla Cristina, marismas y pasadas de La Higuera, término municipal de Isla Cristina, sin número de gobierno. Linda, por la derecha entrando, con la finca descrita anteriormente; por la izquierda, con corredor de tres metros veinte centímetros de ancho, que sirve de paso tanto para este predio como para el que se describe a continuación, y por la espalda, con la finca de que se segregó, propia de don José Antonio Zarandieta; mide de frente ocho metros cuarenta y cinco centímetros, por un fondo de veintitrés metros cuarenta y cinco centímetros. Esta finca tiene un pozo medianero con la descrita anteriormente.

Décimo-segunda. URBANA: Casa de planta baja al sitio embarcadero de Isla Cristina, marismas y pasadas de La Higuera, término municipal de Isla Cristina, sin número de gobierno. Linda, por la derecha entrando, con corredor de tres metros veinte centímetros de ancho, que sirve de paso tanto para este predio como para el descrito anteriormente; por la izquierda, con faja de terreno de tres metros diez centímetros de ancho, que servirá de servidumbre de paso a la carretera, tanto para este predio como para el colindante, propio de los herederos de don Ruperto García de Vinuesa, y por la espalda, con la finca de que se segregó, propia de don José Antonio Zarandieta; mide de frente ocho metros setenta y cinco centímetros, por un fondo de veinti-

tres metros y cuarenta y cinco centímetros.

Décimo-tercera: Una casa señalada con el número trece, situada en la calle del Carmen, de Isla Cristina; se compone: de entrada, tres habitaciones a la medianería izquierda, dos a la derecha, comedor, cocina, patio con pozo de agua clara, aljibe y escalera que conduce a las azóbeas paralelas con el patio, otra habitación que comprende local de la casa academia de dicha Isla con puerta a la calle Limpia. Mide un frente de siete metros ciento seis milímetros, por un fondo de veintinueve metros seiscientos setenta y ocho milímetros, y linda, por la derecha, con otra de don José María Zarandieta; por izquierda, con la de don Francisco Carbonell Rodríguez, y por la espalda, con corral de herederos de José Ayo.

Décimo-cuarta: Un trozo de terreno al sitio embarcadero de Isla Cristina, marismas y pasadas de La Higuera, término municipal, antes de Ayamonte y hoy Isla-Cristina. Linda, al Norte, con carretera que conduce a Isla Cristina; al Este, con marismas; al Sur, tierras de don Francisco Aguilera, hoy de José Antonio Zarandieta y río de Isla Cristina; y al Oeste, con la carretera de la expresada Isla y propiedades de los herederos de don Ruperto García Vinuesa. Tiene una extensión de tres hectáreas, noventa y ocho áreas y dieciséis centiáreas; hoy, después de las segregaciones efectuadas, mide tres hectáreas, sesenta y cuatro áreas, dieciséis centiáreas, digo treinta y dos centiáreas y cuarenta y cinco decímetros cuadrados. En la actualidad esta finca constituye una salina con todo lo necesario para la industria que se dedica.

Décimo-quinta: Un trozo de terreno situado a la margen derecha de la ría de carreras, perteneciente antes al término municipal de Ayamonte, hoy de Isla Cristina. Linda, al Norte, por el límite meridional de terreno propiedad de don José Antonio Zarandieta y fachadas laterales de casas antiguas a la carretera que conduce a Isla Cristina; al Este, con terrenos propiedad de don Dionisio García, marismas y zona de dominio público, de cuatro metros de ancho, a partir del muro limitativo de la superficie saneada; al Sur, con título de servicio público gratuito, de noventa y seis metros de longitud por

ocho metros de ancho, y por el Oeste, con zona de acceso al muelle, de siete metros de ancho, contigua al extremo del Puente Isla Cristina; tiene una superficie de tres mil doscientos noventa metros cuadrados. Dentro de este terreno ha sido construida una fábrica almacén de salazones con todos los artefactos y maquinarias adecuados a la industria a que se dedica, situada a la margen derecha de la ría de carrera; término municipal de Isla Cristina. Linda, por la derecha de su entrada, suponiendo su frente a la ría de carrera, con terrenos propiedad de don José Antonio Zarandieta Roselló; por la izquierda, con zona de servicio público y carretera, y por la espalda, con casa contigua a la carretera de Isla Cristina, propiedad de los herederos de doña Marina Zamorano. Su figura es irregular y mide una superficie aproximada de seiscientos metros cuadrados.

Fincas que pertenecen al deudor D. Francisco Zarandieta Mirabent

Décimo-sexta. URBANA: Casa de planta baja, sita en la barriada de Punta del Caimán y término municipal de Isla Cristina, sin número de gobierno, en calle sin nombre por estar en formación; supuesto su frente al Sur; linda, por la derecha entrando, con calle en proyecto; por la izquierda, con terrenos de la propiedad de Lázaro Rodríguez y Fernández; y por la espalda, con terrenos de don José Rodríguez Palma y don Sebastián Rodríguez Bueno. Mide de frente diez metros setenta centímetros, o sean doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados con sesenta y seis centímetros también cuadrados, teniendo en el lindero de la derecha una puerta y una ventana a la calle.

Décimo-séptima. URBANA: Casa de planta baja, para operarios y útiles de pesca, sita en la barriada de Punta del Caimán, término municipal de Isla Cristina, sin número de gobierno, en calle sin nombre por estar en formación; supuesto su frente al Oeste, por la derecha, entrando, con terrenos baldíos; por la izquierda, con finca de don Sebastián Rodríguez Bueno; y por la espalda con terrenos baldíos. Mide de frente veinte y siete metros veinticinco centímetros, y de fondo o centro, doce metros diez centímetros, o sean trescientos veintinueve metros cua-

drados con setenta y dos centímetros también cuadrados.

Décimo-octava. Mitad indivisa con su hermana doña María Dolores Zarandieta Mirabent, de una casa habitación en Isla Cristina, calle Catalanes, hoy Juan Zamorano Colomé, marcada con el número trece, que en la actualidad sirve de escuela. Linda por la derecha, con otra de los herederos de don Salvador Virella y Palmeta; por la izquierda, con otra de don José Mirabent y Pascual, y por la espalda, con calle de San Juan, hoy Serafín Romeu Portes, a la que tiene puerta de serventía, donde existen seis viviendas para obreros, cuatro de planta baja y dos altas. El edificio mide un frente de siete metros novecientos veinticuatro milímetros, por un centro de cuarenta y cinco metros novecientos ochenta milímetros de fondo.

Dichas fincas, y para los efectos de subasta, han sido tasadas en las cantidades siguientes: Las fincas descritas bajo los números uno al doce, inclusivos, en mil seiscientas setenta pesetas cada una.

La número trece, en cuarenta mil pesetas. La número catorce, en ochenta mil pesetas. La número quince, en ciento setenta y cinco mil pesetas.

Las descritas bajo los números diez y seis y diez y siete, en siete mil quinientas pesetas cada una.

La número diez y ocho, en veinticinco mil pesetas.

Por tratarse de segunda subasta, y de acuerdo con lo establecido en la regla undécima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, servirá de tipo para el remate, el setenta y cinco por ciento del valor de cada finca, no admitiéndose posturas inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del tipo de subasta.

Se hace saber que en los autos obra unida la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, la que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que pueda ser examinada por quien lo desee; y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor,

continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Huelva, a veintiséis de agosto de mil novecientos treinta y ocho. III. Año Triunfal.—El Secretario, Francisco Martínez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANGAS DEL NARCEA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por este Juzgado en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, que promovió el Procurador don Luis de Llano García, en nombre de don José Antonio Fernández Suárez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de San Antolín de Ibias, en este partido judicial, contra don José Ramón y doña Balbina Fernández Suárez, también mayores de edad y vecinos que fueron de dicha villa de San Antolín de Ibias, en la actualidad ausentes en ignorado paradero, y contra otros, sobre declaración de propiedad y de pleno dominio de varias fincas inventariadas en el juicio de abintestado de don José María Álvarez Méndez, para que se excluyan de tal inventario; por la presente, emplazo en forma a dichos demandados don José Ramón y doña Balbina Fernández Suárez, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en tales autos de mayor cuantía, personándose en forma, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar; quedando a su disposición en la Secretaría las copias correspondientes de la demanda y de los documentos presentados.

Dado en Cangas del Narcea a dos de agosto de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El Secretario Judicial, Hermenegildo Goñi.

COMISION DE INCAUTACION DE BIENES DE MELILLA

Edictos

En el expediente que sobre declaración de responsabilidad civil se sigue en este Juzgado contra el vecino de Melilla Francisco Benfosa Izquierdo, cuyo actual paradero se ignora, he acordado en providencia dictada en el mismo y en el día de hoy, citarle para que

por el término de quince días, contados desde la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado Especial, en Melilla, calle Plus Ultra, número seis, a hacer los descargos que a su favor estime pertinentes, en la inteligencia que de no comparecer en el plazo señalado, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, declarándole en rebeldía.

Melilla, 4 de marzo de 1938.—
II Año Triunfal.—El Juez Especial (ilegible).

Por el presente se cita y emplaza al vecino de Melilla Abraham J. Levy Lasry, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados a la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado Especial, en Melilla, calle Plus Ultra, número seis, a exponer lo que a su favor estime conveniente en el expediente que sobre depuración de responsabilidad civil se le instruye, en la inteligencia que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, declarándole en rebeldía.

Melilla, 14 de marzo de 1938.—
II Año Triunfal.—El Juez Especial (ilegible).

En el expediente que para depuración de responsabilidad civil se sigue en este Juzgado Especial, sito en Melilla, en la calle Plus Ultra, número 6, contra Alberto Benarroch Banzaguen, cuyo actual paradero se ignora, he acordado emplazarle para que comparezca en el término de diez días a deponer en el mismo, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Melilla, 25 de marzo de 1938.—
II Año Triunfal.—El Juez Especial (ilegible).

En el expediente que sobre depuración de responsabilidad civil se sigue en este Juzgado contra Oscar Francis Robert Pons y otros, he acordado emplazar por medio del presente, para que comparezcan en el término de quince días ante este Juzgado, sito en Melilla, Plus Ultra, 6, a los encartados en el expediente Augusto Miguel Pons y Lorenzo Villar Carro, cuyo actual paradero se ignora, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Melilla, 25 de marzo de 1938.—

II Año Triunfal.—El Juez Especial (ilegible).

Por el presente cito y emplazo al encartado Augusto Guitar Medina, para que en el término de ocho días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado Especial a exponer lo que a su favor crea y estime procedente en el expediente que sobre declaración de responsabilidad civil se le sigue por sus actividades contrarias al Movimiento Nacional, en la inteligencia que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, declarándole en rebeldía.

Melilla, 22 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El Capitán Juez Especial (ilegible).

Por el presente se cita y emplaza al vecino de Melilla Aniceto Martínez Hernández, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, a partir de la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado Especial de Melilla, sito en la calle Plus Ultra, núm. 6, a exponer lo que a su favor estime y crea procedente sobre el expediente que con el número setenta y cinco de responsabilidad civil se le instruye, en la inteligencia que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, declarándole en rebeldía.

Melilla, 11 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El Capitán Juez Especial (ilegible).

En el expediente que sobre depuración de responsabilidad civil sigo contra Rafael Ibáñez Yanguas, por su actuación en contra del Movimiento Nacional, y cuyo actual paradero se ignora, he acordado citarle por medio del presente edicto para que en el término de ocho días, a partir de la publicación de éste, comparezca ante este Juzgado Especial en Melilla, calle Plus Ultra núm. 6, a exponer lo que a su favor crea y estime procedente, en la inteligencia que de no comparecer en el término señalado, se le declarará en rebeldía y parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Melilla, 31 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El Capitán Juez Especial (ilegible).

Por el presente se cita, llama y empieza al vecino de Melilla Moisés J. Benarroch Rofe, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, a partir de la publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado Especial a hacer los descargos que a su favor crea y estime procedente en el expediente que se le instruye, en la inteligencia que de no comparecer en el plazo señalado se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Melilla, 1 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.—El Capitán Juez Especial (ilegible).

Hallándome instruyendo expediente de responsabilidad civil contra el vecino de Melilla Jacob Benarroch Banzaguen, cuyo actual paradero se ignora, cito y emplazo por medio del presente edicto al encartado de referencia para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado Especial, sito en Melilla, en la calle Plus Ultra, núm. 6, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Melilla, 1 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.—El Juez Especial (ilegible).

En el expediente que sigo sobre declaración de responsabilidad civil contra el vecino de Melilla José Carriente Chocron, cuyo actual paradero se ignora, he acordado citarle para que en el término de diez días, contados a partir de la publicación del presente, comparezca, bien de palabra o por escrito, ante este Juzgado Instructor, en Melilla, calle Plus Ultra, número 6, a exponer lo que a su favor crea y estime más procedente, en la inteligencia que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, declarándole en rebeldía.

Melilla, 11 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.—El Capitán Juez Especial (ilegible).